INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2018, PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS, A FAVOR DE LA SENABICO. ID N° 341171,

En la ciudad de Asunción, a los 06 días del mes de Junio de 2018, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), ubicado en la calle Teniente Bernardino Morales N° 751, la Directora General Lic. Wilma María Jara Ibarrola, procede a labrar el presente acta de Evaluación a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de la adjudicación para la ADQUISICION DE PERIODICOS, A FAVOR DE LA SENABICO, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del artículo 64 del Decreto Nº 21.909/2003, procede a emitir el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.
Una vez verificada las ofertas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto N° 21.909/2003, pasamos a expresar cuanto sigue:

Antecedentes del proceso:

Número de PAC: 341171.
Nombre del llamado: CD Nº 07/2018, ADQUISICION DE PERIODICOS, A FAVOR DE LA SENABICO.
Modalidad del llamado: CONTRATACION DIRECTA.
Invitados: BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME; ALEX PUBLICIDAD S.R.L.; BENITO ROJAS; FRANCISCO MENA, ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES.

1. Acta de Apertura de Ofertas Físicas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 01 de junio de 2018, siendo las 09:30 horas, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTES	COTIZACIÓN EN Gs.
ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, RUC N°786584-8.	Gs. 160.500.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto N° 21.909/2003, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.

(*) No fue asentada observación alguna en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/2003 y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración
y Finanzas - SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2018, PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS, A FAVOR DE LA SENABICO. ID N° 341171,

DOCUMENTOS		OFERENTE ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	SUSTANCIAL	CUMPLE PRESENTA, FOJAS Nº 03 AL 05.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	SUSTANCIAL	CUMPLE PRESENTA, DECLARACIÓN JURADA, FOJA Nº 06.
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA, FOJA Nº 10, ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1493071.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA, DECLARACIÓN JURADA, FOJA Nº 07.
RESULTADO:		PASA

Los documentos presentados por la firma ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, que corresponden a los de carácter sustancial, se ajustan y cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad con la disposición contenida en el numeral 2) del artículo 61 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

De conformidad con las directrices establecidas para la evaluación de los precios ofertados, Resolución DNCP Nº 1.173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y teniendo a las ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, presentadas por ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, se ha comprobado que las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en la Ley Nº 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", según Decreto N°8452/2018, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018, por lo que las mismas resultan razonables y de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

En consideración a la vigencia de la Ley 4558/11 y Decreto Reglamentario Nº 9649/12 que establece un margen de preferencia a productos y servicios de origen nacional..., mencionado en el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), numeral 21, del presente llamado, y en vista a que la oferta presentada por la firma ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, para el presente ID 341171, presenta constancia de registro de prestadores de servicios - REPSE.

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2018, PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS, A FAVOR DE LA SENABICO. ID N° 341171,

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, a efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

4.1.Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:
De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/2003, se ha procedido a solicitar a las empresas, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación al momento de la oferta, ha sido omitida por la misma o requiera una ampliación:

-NOTA UOC_SENABICO Nº 35/2018 de fecha 01 de junio de 2018, remitido vía e-mail, con acuse de recibo por parte del proveedor, por la cual se solicita al oferente documentación de carácter formal, de conformidad ala Carta de Invitación y el Art. 59 del Decreto 21.909/2003 reglamentario de la Ley Nº 2051/2003:

- Certificado de Origen, (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de procedencia paraguaya).
- Se estableció como plazo tope para la contestación por escrito, 24 horas posterior a la confirmación de la recepción vía correo.

-NOTA DE RESPUESTA de fecha 05 de junio, remitida en tiempo vía mesa de entrada institucional, por el oferente, presenta la siguiente documentación:

- Constancia de registro de prestadores de servicios – REPSE.

4.2. Verificación de la Capacidad de Experiencia:
De conformidad con lo establecido en el Anexo BDATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 18. Criterios de evaluación y calificación posterior, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma Alfredo Enrique Lird Cáceres, constatándose el siguiente análisis:

Experiencia:

REQUISITO EXPERIENCIA	ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios solicitados en este llamado (PRODUCTOS IMPRESOS) a satisfacción del cliente, formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 20% (Veinte) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2015 - 2016). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE.
RESULTADO:	PASA

De conformidad con lo estipulado en la Carta de Invitación y de acuerdo al detalle señalado en el cuadro anterior, se ha determinado que la oferta presentada por la firma ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, cumple con los requisitos mencionados.

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración
y Finanzas - SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2018, PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS, A FAVOR DE LA SENABICO. ID N° 341171,

4.3. Verificación de la Capacidad legal:

De conformidad con la Resolución N° 849/2015, Criterio de evaluación capacidad legal respecto al artículo 40, incs. a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003, se procedió a cumplir con la verificación a los oferentes, obteniéndose el resultado que se consigna seguidamente:

DIARIO EXPRESS de Alfredo Enrique Lird Cáceres.

ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES – CI Nº: 786584-8.	
SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.-
SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PUBLICOS.	NO REGISTRA ANTECEDENTES.-
SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.-

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad con lo establecido en el (Anexo C) Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, se ha procedido al análisis de las documentaciones presentadas por la firma ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, constatándose el análisis que se menciona más adelante:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
1	82111904-001	Periódico DIARIO ABC COLOR - Ejemplar de edición. impresa.				
1,1		Lunes.	Unidad	Evento	1	CUMPLE
1,2		Miércoles.	Unidad	Evento	1	CUMPLE
1,3		Jueves.	Unidad	Evento	1	CUMPLE
1,4		Viernes.	Unidad	Evento	1	CUMPLE
2	82111904-001	Periódico DIARIO ABC COLOR -Ejemplar de edición impresa.				
2,1		Martes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
3	82111904-001	Periódico DIARIO ULTIMA HORA - Ejemplar de edición impresa				
3,1		Lunes.	Unidad	Evento	1	CUMPLE
3,2		Miércoles.	Unidad	Evento	1	CUMPLE
3,3		Viernes.	Unidad	Evento	1	CUMPLE
4	82111904-001	Periódico DIARIO ÚLTIMA HORA - Ejemplar de edición impresa.				
4,1		Jueves.	Unidad	Evento	1	CUMPLE
5	82111904-001	Periódico DIARIO ULTIMA HORA - Ejemplar de edición impresa				
5,1		Martes.	Unidad	Evento	1	CUMPLE
6	82111904-001	Periódico LA NACION - Ejemplar de edición impresa.				
6,1		Lunes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
6,2		miércoles	Unidad	Evento	1	CUMPLE
6,3		jueves	Unidad	Evento	1	CUMPLE
6,4		viernes	Unidad	Evento	1	CUMPLE

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2018, PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS, A FAVOR DE LA SENABICO. ID N° 341171,

7	**82111904-001**	**Periódico LA NACION - Ejemplar de edición impresa**				
7,1		Martes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
8	**82111904-001**	**Periódico DIARIO CRONICA - Ejemplar de edición impresa.**				
8,1		Lunes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
8,2		Martes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
8,3		Miércoles	Unidad	Evento	1	CUMPLE
8,4		Jueves	Unidad	Evento	1	CUMPLE
8,5		Viernes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
9	**82111904-001**	**Periódico DIARIO POPULAR - Ejemplar de edición impresa**				
9,1		Lunes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
9,2		Martes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
9,3		Miércoles	Unidad	Evento	1	CUMPLE
9,4		Jueves	Unidad	Evento	1	CUMPLE
9,5		Viernes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
10	**82111904-001**	**Periódico DIARIO EXTRA - Ejemplar de edición impresa**				
10,1		Lunes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
10,2		Martes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
10,3		Miércoles	Unidad	Evento	1	CUMPLE
10,4		Jueves	Unidad	Evento	1	CUMPLE
10,5		Viernes	Unidad	Evento	1	CUMPLE
RESULTADO						**PASA**

4.5. Verificación de otros documentos indicados en Sección VII. Anexos. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.

DOCUMENTOS		OFERENTE ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	FORMAL	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	FORMAL	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	FORMAL	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	FORMAL	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	FORMAL	N/A
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	FORMAL	CUMPLE
RESULTADO:		**PASA**

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2018, PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS, A FAVOR DE LA SENABICO. ID N° 341171,

5. Recomendación:

De conformidad con el Art. 34º, inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...se podrá realizar la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en tal sentido, la Dirección General de Administración y Finanzas entiende que es factible la adjudicación del llamado, teniendo a vista una oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por el total, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y en el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015, se recomienda la adjudicación, por EL TOTAL, contrato abierto por montos, de conformidad al siguiente detalle:

MONTO MINIMO: Gs. 2.900.000. (Guaraníes, dos millones, novecientos mil).
MONTO MAXIMO: Gs. 5.800.000. (Guaraníes, cinco millones, ochocientos mil).

- **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, RUC N° 786584-8.**

TP	PRO	SUBPRO	PRY	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO EN GS:
2	4	11	0	330	10	1	99	5.800.000
TOTAL GS. RECOMENDADO PARA ADJUDICACION:								**5.800.000.-**

Guaraníes, Cinco millones, ochocientos mil.-

Es mi informe.

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 786584, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 junio 2018, 17:06 **Válido por 15 días hábiles.**

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jmhl adiu 3lch
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 06 junio 2018, 17:06 **Válido por 15 días hábiles.**

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jmhl adiu 3lch
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **Inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 06 junio 2018, 17:06 **Válido por 15 días hábiles.**

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérá ko'ápa guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jmhl adiu 3lch
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador